

Enrre Nuevitas. Voto el Magistrate. & el del Consejo
 de la O.ª para el pte. año, y como por la Villa de
 gocho quales se supiere y mande Viraque copia del y en
 tuera de sus locos Voto. nombrado para el caso de mis
 onos terminos y para aquí continúe toda cobranza y
 distribución de dho alcornoque, & el Val, dando quita a los que
 van traxida de el Valero, galon, y no la luanque como oral
 mandado.

En su opinion sea con Voto de los Nuevitas, y los
 de los Votos =

Juan Antonio de la Podaca Don Martin Talon
 Voto de Guabara y Martin

Lorenzo de la Cruz Diego de la Cruz
 y Gallegos y Balcarcel

Pedro de la Cruz Don Juan de la Cruz
 y Gallegos y Martin

Don Juan de la Cruz
 y Gallegos

Joaquin de la Cruz
 y Gallegos

Decreto de 18 de febrero sobre Puerto?

En la Villa de Llerena endica y ocho de febrero de mil
 ochocientos y noventa y tres, los señores Don Juan Antonio
 de la Podaca Voto de Guabara, Canallero del
 don de don Pedro de la Cruz, antiguo de ella, Capitan
 general, Gobernador y Justicia de la Villa de
 Guabara, por el Sr. Don Martin Talon y
 Martin de la Cruz, y Don Pedro Martin y
 Argente Procurador Sindico general

